

SCI-692-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dra. Hannia Rodríguez Mora
Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano

De: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente
Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3177, Artículo 13, del 24 de junio de 2020. Prórroga para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3144, Artículo 7, del 23 de octubre de 2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, en el inciso c., sobre el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, los atributos personales y técnicos, así como las funciones de los cargos de Director/a o Coordinador/a de las oficinas asesoras y asistenciales detalladas en el artículo 53 (BIS) del Estatuto Orgánico”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, establece lo siguiente:

“Artículo 18: Son funciones del Consejo Institucional:

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.

...”

2. El artículo 53 BIS del Estatuto Orgánico, establece:

“Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria, las personas que ejerzan la dirección o coordinación de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería, Dirección de Proyectos, Dirección de Cooperación y Dirección de Posgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.”

3. El artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, dispone:

“Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deberá ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3177 Artículo 13, del 24 de junio de 2020

Página 2

No se aplicarán las modificaciones a funciones y requisitos que no hayan sido acordadas conforme el párrafo anterior.”

4. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3144, artículo 7, inciso c, del 23 de octubre de 2019, acordó:

“...

c. Solicitar al señor Rector que, en resguardo de la idoneidad que sea requerida y con base en las competencias que le otorga el artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, así como el artículo 71 del Estatuto Orgánico, se establezca en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, los atributos personales y técnicos, así como las funciones de los cargos de Director/a o Coordinador/a de las oficinas asesoras y asistenciales detalladas en el artículo 53 (BIS) del Estatuto Orgánico.

...”

5. Para la atención del precitado acuerdo, el señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, mediante oficio R-1222-2019, del 05 de noviembre de 2019, solicita al Departamento de Gestión de Talento Humano, lo siguiente:

“... realizar el estudio de puesto de cada una de las Oficinas Asesoras de la Rectoría: Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Equidad de Género, Secretaría del Consejo Institucional, lo anterior para proceder según lo dispuesto en el Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.”

6. En oficio RH-387-2020, con fecha de recibido 9 de junio del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se presenta una solicitud de prórroga para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3144, artículo 7, inciso c, del 23 de octubre de 2019, proponiendo entregar el producto requerido el 27 de setiembre del 2020, en razón de que:

“Mediante Oficio RH-242-2020, del 30 de marzo de 2020, se comunica el cronograma de atención para el Estudio de Puesto solicitado, considerando únicamente los puestos indicados por la Rectoría en el Oficio R-1222-2019, correspondientes a: Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Equidad de Género. Se aclara que mediante consultas verbales nos fue indicado que el puesto de la Secretaría del Consejo Institucional se excluía de este estudio.

Debido a la confusión entre lo solicitado en el Oficio R-1222-2019 y el Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3144, es importante indicar que se procederá a atender los demás perfiles de puestos indicados en el Artículo 53 BIS del Estatuto Orgánico (Auditoría Interna, Dirección de Proyectos, Dirección de Cooperación y Dirección de Posgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión), según el siguiente cronograma de trabajo:

Etapas de metodología de Estudios de Puestos**Recepción de la solicitud: 29/6/2020**

Detalle de actividades	Cantidad de días	
<i>Revisión de actividades detalladas en cuestionario</i>	7	6/7/2020
<i>Definición de metodología (fuentes de información, sujetos de investigación y medios de recolección de la información).</i>	7	13/7/2020
<i>Solicitud de designación de miembro experto (15 días)</i>	1	14/7/2020
<i>Aplicar metodología de Estudios de Puestos</i>	30	13/8/2020
<i>Definición y aplicación de técnicas o herramientas de análisis</i>	15	28/8/2020
<i>Elaboración de informe preliminar</i>	7	4/9/2020
<i>Presentación y ajuste del informe al Comité Técnico</i>	15	19/9/2020
<i>Enviar informe</i>	8	27/9/2020
		90

Fecha límite de entrega: 27/9/2020

Por lo que solicitamos respetuosamente el aval para la extensión de plazo debido a que un estudio de puesto consta de las etapas detalladas en el cronograma indicado, además de que es necesario solicitar a los ocupantes de los puestos restantes completar el Cuestionario de Valoración y Clasificación, insumo importante para iniciar con el análisis respectivo.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 875-2020, realizada el jueves 18 de junio de 2020, se aboca a la revisión de la solicitud y justificante planteada por la Dirección del Departamento de Gestión de Talento Humano en su oficio RH-387-2020, dictaminando recomendar al pleno del Consejo Institucional, se conceda el plazo solicitado; en razón de que la totalidad de puestos que deben ser analizados e incorporados en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, no se encuentran aún concluidos, por haberse girado desde la Rectoría una instrucción parcial al Departamento de Gestión de Talento Humano, en cuanto a la totalidad de puestos a examinar para la atención del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3144, artículo 7, inciso c, del 23 de octubre de 2019; sobre el cual es importante aclarar que este Consejo, no ha realizado ninguna exclusión en los puestos incluidos en el artículo 53 (BIS) del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

- a. Conceder una prórroga para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3144, artículo 7, inciso c, del 23 de octubre de 2019, relacionado a la inclusión en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, de los atributos personales y técnicos, así como las funciones de los cargos de Director/a o Coordinador/a de las oficinas asesoras y asistenciales detalladas en el artículo 53 (BIS) del Estatuto Orgánico; ampliando el plazo de entrega al 27 de setiembre de 2020.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3177 Artículo 13, del 24 de junio de 2020

Página 4

- b.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: **ampliación – plazo – acuerdo – S. 3144**

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
ars